



**EXTRACTO de la Resolución de Alcaldía de fecha 20 de Noviembre de 2024,
por la que se convocan Subvenciones a los clubes gestores de escuelas deportivas municipales del
Ayuntamiento de Béjar en régimen de concurrencia pública.**

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones <http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index> y en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Béjar-Portal de Transparencia <https://bejar.sedelectronica.es/transparency>

Primero: Objeto

El Excmo. Ayuntamiento de Béjar está interesado en la creación del programa de Escuelas Deportivas Municipales. La presente convocatoria tiene por objeto establecer las bases de aplicación para la concesión de subvenciones por el Ayuntamiento de Béjar a los clubes deportivos que estén interesados en gestionar una Escuela Deportiva Municipal, en el periodo octubre-2024 a junio-2025.

Segundo: Beneficiarios.

Tendrán la condición de beneficiario, aquel club deportivo que esté debidamente registrado en el Registro de Entidades Deportivas de la Junta de Castilla y León según lo recogido en la Ley 3/2019, de la Actividad Físico-Deportiva de Castilla y León, tengan su domicilio social fijado en el Ayuntamiento de Béjar y haya sido reconocido en el Pleno del Consejo Local de Deportes, por acuerdo de éste, antes de la fecha de solicitud de la subvención.

Tercero: Partida Presupuestaria aplicable.

El importe total de todas las subvenciones previstas en la presente convocatoria será de 20.000 €, cuantía máxima que se destinará a esta convocatoria. El importe de las subvenciones previstas en la presente convocatoria se imputará a la Partida Presupuestaria 340 48013 Subvenciones Consejo Deportes Escuelas Deportivas, del Presupuesto General para el año 2024, en la parte correspondiente al ejercicio 2024. La subvención, en la parte correspondiente al 2025 quedará condicionada a la existencia de consignación presupuestaria adecuada y suficiente en el presupuesto del ejercicio 2025.

Cuarto:Plazo de presentación de Solicitudes.

10 días hábiles a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOP.
La solicitud se deberá presentar a través de la sede electronica del Ayuntamiento de Béjar.

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE POR
Luis Francisco Martín Hernández
ALCALDE**

